



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



104

**H. CABILDO DE COLIMA,  
Presente.**

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números S-762/2015 y S-802/2015 de fechas 28 de octubre y 09 de noviembre del presente año, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, 04 solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.



**TERCERO.-** Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento.

**CUARTO.-** Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las 04 solicitudes; si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

*"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

- I. *El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:*
  - a) *Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;*
  - b) *Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;*
  - c) *Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;*
  - d) *Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;*
  - e) *El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y*
  - f) *Capital en giro.*
- II. *Constancia de no antecedentes penales*
- III. *Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;*



- IV. *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*
- V. *Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;*
- VI. *Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*
- VII. *Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;*
- VIII. *Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;*
- IX. *Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;*
- X. *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente:

I.- Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S-762/2015**, de fecha **28 de octubre de 2015**, que se detallan a continuación:

- La solicitud no. **3965**, para la apertura de un **RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**RESTAURANTE COLIMA**".
- Solicitud no. **3979**, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**ABARROTES EL MASTER**".

II.- Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S-802/2015**, con fecha **09 de noviembre de 2015**, que se describen a continuación:

- Solicitud no. **3986**, para la apertura de un **RESTAURANTE TIPO "A", con VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial "**MARIA ANTONIETA**".
- Solicitud no. **3987**, para un **CAMBIO DE GIRO**, de **RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**", a **RESTAURANTE TIPO "C", CON VENTA DE CERVEZA** a denominado "**MOTEL LOS CANDILES**".



**QUINTO.-** Que en lo relativo a las **04** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **03 tres** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así mismo se autoriza **01** una solicitud relativa a un Cambio de Giro de establecimiento ya autorizado, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3965  S-762 28/10/2015	<u>APERTURA</u>  RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA" Nombre Comercial:  "RESTAURANTE COLIMA"	ARTURO CEBALLOS ZEPEDA,  Medellin No. 55, Colonia Centro, Colima, Colima
3979  S-762 28/10/2015	<u>APERTURA</u>  TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES EL MASTER"	LAURA PATRICIA SOLIS MICHEL,  República de Venezuela No. 1993 Colonia Rivera del Jazmín, Colima, Colima
3986  S-802 09/11/2015	<u>APERTURA</u>  RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES" Nombre Comercial:  "MARIA ANTONIETA"	SUSANA CAROLINA ESTRADA,  Av. De la Paz No. 39 Colonia Colinas de Santa Bárbara, Colima, Colima



<p>3987 S-802 09/11/2015</p>	<p align="center"><b>CAMBIO DE GIRO</b></p> <p align="center"><b>RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA</b></p> <p>Nombre Comercial: <b>"MOTEL LOS CANDILES"</b></p>	<p>Licencia no. B-0199</p> <p><b>MOTEL LOS CANDILES, S.A. DE C.V.,</b> BLVD. Camino Real No. 399, Colonia Camino Real, Colima, Colima.</p> <p>Giro anterior: Restaurante tipo "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. .</p>
--------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 13 trece días del mes de noviembre del año 2015.

Atentamente.

**LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES.**

*(Handwritten signature)*

**LIC. SAIRA GUADALUPE ROMERO SILVA**  
Regidora, Presidenta

**LIC. SILVESTRE M. SORIANO HERNANDEZ**      **C.P. JOSE A. OROZCO SANDOVAL**  
Regidor, Secretario                                      Regidor, Secretario



Memorándum No. : TMC-DIL-333/2015.

**C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,  
Presente.

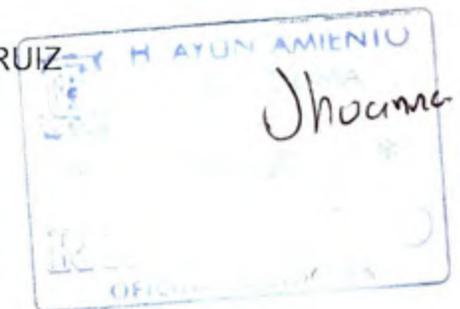
Por este medio me permito enviar a usted, dos solicitudes, una de cambio de giro y otra de apertura de establecimiento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, con sus respectivas cédulas de verificación y las relaciones detalladas de las mismas, para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Colima, Colima, a 06 de Noviembre del 2015.  
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS



C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ



c.c.p. C.P. Eduardo Camarena Barra, Tesorero Municipal  
c.c.p. Lic. Saira Guadalupe Romero Silva - Regidora.  
c.c.p. Archivo del Departamento de licencias  
c.c.p. Consecutivo.

FJMR/shb/ma3

110

**POR COLIMA**

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018

**SOLICITUDES PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO**

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO	VERIFICACIÓN
3986 03/11/2015	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.  "MARIA ANTONIETA"	SUSANA CAROLINA GONZALEZ ESTRADA, Av. de la Paz #39, Colonia Colinas de Santa Bárbara, Colima, Colima.	Fecha: 04 de Noviembre del 2015  DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 50 mts., Iglesia: NO., Jardín: 150 mts., Edif. Público: NO., Negocio igual: 150 mts., Salud: 70 mts.
3987 04/11/2015	<u>CAMBIO DE GIRO</u> RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA.  "MOTEL LOS CANDILES"	B-0199 MOTEL LOS CANDILES, S.A. DE C.V., Blvd. Camino Real #399, Colonia Camino Real, Colima, Colima.  Giro Anterior: Restaurante tipo "A" con venta de cerveza, vinos y licores	Fecha: 05 de Noviembre del 2015  DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 30 mts., Iglesia: NO., Jardín: 200 mts., Edif. Público: 50 mts., Negocio igual: 100 mts., Salud: NO.

*Se detalla una solicitud de cambio de giro y una de apertura para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.*

Atentamente:  
Colima, col. a 06 de Noviembre del 2015  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

**C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ**

CHENR. PANCITO MICHEL

POR COLIMA  
AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015

V. Carranza No. 90 esq. Manuel Álvarez Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38511, 38512, 38517



Memorandum No. : TMC-DIL-320/2015.

**C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,  
Presente.

Por este medio me permito enviar a usted, dos solicitudes de apertura de establecimiento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, con sus respectivas cédulas de verificación y las relaciones detalladas de las mismas, para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

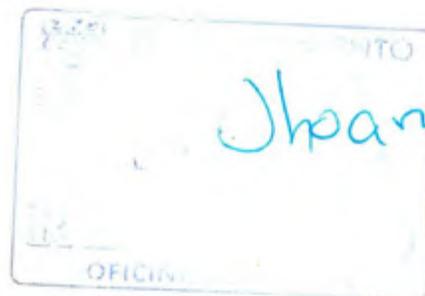
Atentamente.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Colima, Colima, a 27 de Octubre del 2015.  
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ

EL AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
DIRECCION DE

c.c.p. C.P. Eduardo Camarena Berra - Tesorero Municipal  
c.c.p. Lic. Saira Guadalupe Romero Silva - Regidora.  
c.c.p. Archivo del Departamento de licencias.  
c.c.p. - Consecutivo.

ASPL/shb/ma3



# POR COLIMA

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018

## SOLICITUDES PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO	VERIFICACIÓN
3965 09/10/2015	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA.  "RESTAURANTE COLIMA"	ARTURO CEBALLOS ZEPEDA, Medellín #55, Colonia Centro, Colima, Colima.	Fecha: 13 de Octubre del 2015  DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 150 mts., Iglesia: 70 mts., Jardín: 30 mts., Edif. Público: 50 mts., Negocio igual: 20 mts., Salud: 150 mts.
3979 22/10/2015	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA  "ABARROTES EL MASTER"	LAURA PATRICIA SOLIS MICHEL, República de Venezuela #1993, Colonia Rivera del Jazmín, Colima, Colima.	Fecha: 26 de Octubre del 2015  DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: NO., Iglesia: NO., Jardín: 30 mts., Edif. Público: NO., Negocio igual: 100 mts., Salud: .

Se detalla una solicitud de apertura para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.



Atentamente:

Colima, col. a 27 de Octubre del 2015

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ

V. Carranza No. 90, Colima, Col. C.P. 28000

Tels. 31-63800 EXT. 38511,38512, 38514, 38518

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.**

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE PLANEACION, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE, integrada por las CC. Regidoras: LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ Y C. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 42 y 45, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106 y 112 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

**C O N S I D E R A N D O :**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. 02-S-776/2015, de fecha 30 de Octubre del presente año, recibido por esta Comisión el 19 de noviembre del presente suscrito por el C. Ing. Francisco Santana Roldan, Secretario del H. Ayuntamiento y turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, para analizar y atender la petición realizada por el M.C. Felipe Lázaro Barajas, en su calidad de Delegado Estatal del Programa de Inclusión Social denominado Próspera (PROSPERA) que a través del oficio número DEP-COL-355/2015, de fecha 19 de octubre del año en curso, solicita se designe por este H. Cabildo Municipal, al funcionario que servirá de Enlace Municipal ante dicho programa, señalando además que la persona que sea designada sea una persona adscrita a este Ayuntamiento y con cargo presupuestal a esta Dependencia.

**SEGUNDO.-** Que al referido memorándum se anexa oficio de petición número DEP-COL-355/2015, de fecha 19 de octubre del año en curso, signado por el M.C. Felipe Lázaro Barajas, en su calidad de Delegado Estatal del Programa de Inclusión Social denominado Próspera (PROSPERA), en el que señala que en la Reglas de Operación del mencionado Programa en el numeral 3.7.3 Coordinación Interinstitucional señala lo siguiente;

" Al inicio de cada Administración Municipal, el Presidente Municipal, y en su caso autoridades municipales regidas por usos y costumbres, podrán nombrar un enlace para PROSPERA, mismo que deberá ser ratificado por acuerdo de Cabildo. Dicho enlace coadyuvará con la Coordinación, en la identificación de las Zonas en que se requiera

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten mark in blue ink]*



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.

ampliar la cobertura y, podrá acompañar al personal de la Coordinación Nacional en el levantamiento de la información de campo para la selección de posibles beneficiarios".

También colaborará con el programa en funciones de apoyo operativo, logístico y de seguridad pública, así como de promoción de desarrollo social, productivo y local. Acciones que deberán regirse por los principios de imparcialidad, transparencia y honestidad.

**TERCERO.-** Que el Programa de Inclusión Social denominado Prospera ( PROSPERA ) articula y coordina la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad que les permitan a las familias mejorar sus condiciones de vida y aseguren el disfrute de sus derechos sociales y el acceso al desarrollo social con igualdad de oportunidades.

**CUARTO.-** Las integrantes de la Comisión se reunieron para su análisis y dictamen correspondiente el día viernes 20 de noviembre en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, donde se aprobó el acuerdo que se presenta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba se designe al C. Lic. José Donald Ricardo Zúñiga Director de Desarrollo Social de esta Entidad Pública, como coordinador de Enlace Municipal al Programa de Inclusión Social denominado "PROSPERA".



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.**

SEGUNDO.- Notifíquese al Delegado Estatal de Prospera M.C. Felipe Lázaro Barajas así como al Lic. José Donald Ricardo Zúñiga Director de Desarrollo Social de esta Entidad Pública Municipal, lo aquí acordado para los efectos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 20 de Noviembre del 2015.

A t e n t a m e n t e.

LA COMISIÓN DE PLANEACION, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ  
Presidenta.

C. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA  
Secretaria.

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.  
Secretaria



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



**MEMORANDUM N° S-776/2015**

**LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,**  
Presidenta de la Comisión de Planeación,  
Desarrollo Social y Atención al Migrante,  
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a esta Comisión el Oficio No. DEP-COL-355/2015, suscrito por el M.C. Felipe Lázaro Barajas, Delegado Estatal de Próspera, Programa de Inclusión Social en Colima; mediante el cual solicita se designe al funcionario que será el Enlace Municipal ante dicho Programa, quien deberá ser una persona adscrita y con cargo presupuestal a la Presidencia Municipal, preferentemente responsable de la Política de Desarrollo Social.

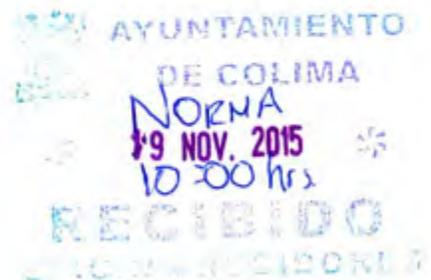
Lo anterior, para que esta Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

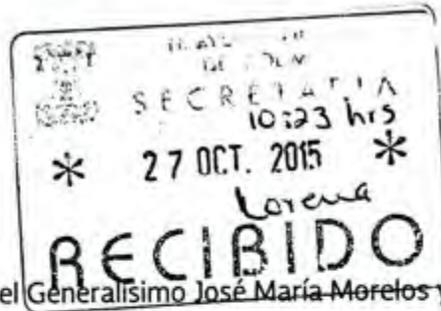
Atentamente,  
Colima, Col., 30 de octubre de 2015.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**



**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**  
SECRETARIA



c.c.p.- C. Sayra Guadalupe Romero Silva.- Secretaria de la Comisión.-  
c.c.p.- Lic. Ingrid. Alina Villalpando Valdez. Secretaría de la Comisión.-  
FSR\*lore



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Colima.  
Oficio No. DEP-COL-355/2015  
19 de octubre de 2015

**Asunto:** Solicitud de nombramiento de Enlace Municipal.

C. HÉCTOR INSÚA GARCÍA  
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLIMA EN EL ESTADO DE COLIMA.  
P R E S E N T E

El Programa PROSPERA ocupa un espacio central en la estrategia nacional para combatir la pobreza, a través de la promoción del desarrollo de las capacidades en educación, salud y alimentación de los integrantes de los hogares que viven bajo esta condición, con la finalidad de que accedan a mejores niveles de bienestar.

Una de sus principales fortalezas consiste en la estrecha colaboración de los tres órdenes de gobierno; Federal, Estatal y Municipal, así como también de los sectores que en él participan, las cuales se logran mediante acciones de coordinación basadas en los principios de respeto, imparcialidad y transparencia, en donde participan los representantes de sus localidades.

Aunado a lo anterior, la mejora operativa continua del Programa requiere de un esfuerzo de coordinación de los tres órdenes antes mencionados, por ello, las Reglas de Operación del PROSPERA Programa de Inclusión Social en el numeral **3.7.3. Coordinación interinstitucional**, señalan lo siguiente:

*"Al inicio de cada administración municipal, el presidente municipal, y en su caso, autoridades municipales regidas por usos y costumbres, podrán nombrar un enlace para PROSPERA, mismo que deberá ser ratificado por acuerdo de cabildo. Dicho enlace coadyuvará con la Coordinación, en la identificación de las zonas en que se requiera ampliar la cobertura y, podrá acompañar al personal de la Coordinación Nacional en el levantamiento de la información de campo para la selección de posibles beneficiarios.*

*También colaborará con el programa en funciones de apoyo operativo, logístico y de seguridad pública, así como de promoción de desarrollo social, productivo y local. Acciones que deberán regirse por los principios de imparcialidad, transparencia y honestidad.*

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



1174  
**PROSPERA**

PROGRAMA  
DE INCLUSIÓN SOCIAL

*No podrán fungir como enlaces municipales, directivos ni representantes de partidos políticos y organizaciones políticas o religiosas, o que tengan parentesco con alguno de dichos directivos o representantes, ni podrán ser designados cuando hayan sido sentenciados por delitos electorales."*

Bajo este contexto, el funcionario designado debe ser una persona adscrita y con cargo presupuestal a la presidencia municipal, de preferencia ser el responsable de la política de desarrollo social en el municipio, y su participación en la operación del Programa consistirá en facilitar y fortalecer la vinculación entre el Programa y las familias beneficiarias, proporcionando espacios, mobiliario y apoyos necesarios para brindar a éstas servicios de calidad.

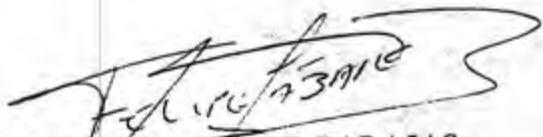
Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al marco normativo que regula la operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, le solicito de la manera más atenta designar por escrito a su Enlace Municipal ante este Programa, previo acuerdo de ratificación que de dicho nombramiento haga el cabildo del honorable Ayuntamiento de su Municipio.

Con el objetivo de contar con la información que nos permita coordinarnos adecuadamente con usted y su equipo de trabajo, también le solicito atentamente, remitir a esta Delegación en el formato anexo, los datos del funcionario que se sirva designar; el oficio de nombramiento y el acuerdo de cabildo en la que se haga constar por sus integrantes la ratificación del Enlace.

Por último, le informo que una vez que contemos con el nombramiento, le haremos llegar la invitación para que el funcionario designado como Enlace Municipal, asista a un taller de capacitación, en el que le daremos a conocer con amplitud el marco normativo que rigen la operación del Programa PROSPERA y cuya fecha de realización le informaremos con anticipación.

Convencido de que este será un importante paso para fortalecer la operación del Programa en su municipio, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E.**

  
**M.C. FELIPE LAZARO BARAJAS**  
**DELEGADO ESTATAL DE PROSPERA**  
**PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL EN COLIMA**

C.c.p. **Celestino Calderón Martínez.**-Director General de Coordinación y Vinculación de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

**Julio Manuel Valera Piedras.**- Director General de Atención y Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

**Área de Concertación con Gobiernos Estatales.**

Este es un documento de carácter interno. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.